29/10/2026 11:52
FIRMADO

Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
Dª RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
Dª CARMEN MARTIN RUBIO.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **seis de octubre de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta de asistencia a la sesión el Concejal D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2026 (43/2026)

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - ****... (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta
Fecha de firma: 29/10/2026 11:52:32
Hash: 20500A030AA50C837C61FF4448119ACFE9243CAC

CANDELARIA TESTA ROMERO - ********P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 29/10/2026 10:23:22
Hash: 736A2B99B06E90C3BB904AF54E7262CAA976F4CD

SONIA LOPEZ CEDENA - ********W (1 de 3)
Concejal de Participacion Ciuadadana, Feminismo...
Fecha de firma: 28/10/2026 12:55:26
Hash: 41529C525EB3184A52B461E2DA6766A24C46E3E6

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. - CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **seis de octubre de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/373.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/374.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS. (EXPTE.: 2025/02.07.01.06/110).

3/375.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS URBANÍSTICAS. (EXPTE.: 2025117_ASEs).

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/376.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS. (EXPTE. 2026069_ASEar).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

5/377.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA C/ LAS VEGAS Nº 3, FORMADO POR LOS LOCALES 5, 6 y 7. (AEM/jmt-Expte.011/26)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/378.- CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE.: 2026/02.08.04.01/53).

7/379.- 553/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL/A CERRAJERO/A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE. (EXPTE.: 2026/02.08.04.01/54)

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8/380.- RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS. (EXPTE.: 2024025_ASUs).

CONCEJALÍA DE SALUD PUBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

9/381.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD, DURANTE EL AÑO 2026. (EXPTE.: 2026/03.01.03.19/1).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

10/382.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL PERIODO 2027-2030. (EXPTE.: 2026/01.02.01.04/16).

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO. - Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentra a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. - Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Mª Eugenia Barril Vicente."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN,** y antes de pasar a tratar los asuntos del orden del día se plantea, como cuestión previa, que el concejal D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO le ha comunicado que se abstendrá de participar en el punto 6/378 al poderse considerar que podría tener algún interés en dicho asunto, de lo que quedan enterados y conformes. A continuación, se procede al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S

I. PARTE RESOLUTIVA

1/373.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de septiembre de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/374.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS. (EXPTE.: 2025/02.07.01.06/110).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 01 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/110

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Ayuntamiento de Alcorcón

Servicio: URBANISMO

EXPEDIENTE : 2025110_Aos

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación n.º 2025110_AOS, relativo a las obras de «ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN», adjudicadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2025 a la mercantil MESTOLAYA, S.L., por importe de 298.870,00 €, IVA incluido.

Considerando que las obras fueron recibidas favorablemente el día 1 de julio de 2026, mediante la correspondiente Acta de Recepción, firmada electrónicamente por los intervinientes el 2 de julio de 2026, estableciéndose un plazo de garantía de un año.

Vista la certificación final de las obras, así como el informe favorable emitido por la Dirección Facultativa con fecha 1 de septiembre de 2026, en el que se justifican las diferencias de medición producidas durante la ejecución de los trabajos y se establece un importe total de obra ejecutada de 313.653,56 €, IVA incluido.

Visto asimismo el informe técnico favorable emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, así como la factura n.º Emit-2026-69, presentada por MESTOLAYA, S.L., por importe de 19.917,36 €, IVA incluido, correspondiente a la certificación-liquidación de las obras.

Y a la vista de la documentación obrante en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la certificación final de las obras de «ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN», expediente de contratación n.º 2025110_AOS, ejecutadas por la mercantil MESTOLAYA, S.L., por importe de 19.917,36 €, IVA incluido.

Las diferencias de medición producidas durante la ejecución de los trabajos, que suponen un incremento de 14.783,56 €, equivalente al 4,95 % del importe de adjudicación, se encuentran justificadas en el informe favorable emitido por la Dirección Facultativa con fecha 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- APROBAR, previa fiscalización favorable y de conformidad con las competencias y trámites económico-presupuestarios que correspondan, el gasto adicional derivado de las diferencias de medición, por importe de 14.783,56 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15330 60901, así como tramitar el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura n.º Emit-2026-69, de fecha 24 de agosto de 2026, por importe de 19.917,36 €, IVA incluido, registrada con el número 2026/9425.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras, a fin de que, con la antelación legalmente establecida respecto de la finalización del plazo de garantía, emita el correspondiente informe sobre el estado de las obras y, en caso de resultar

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

favorable, se proceda a la tramitación de la liquidación definitiva del contrato y a la devolución o cancelación de la garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- DISPONER que por el Servicio de se continúe la tramitación legalmente procedente, dando traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de 1 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

 - Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202601524-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 2 de octubre de 2026.

 - Informe técnico a la intervención para la recepción de obras, de fecha 1 de julio de 2026.

 - Informe técnico relativo a la liquidación de las obras, de fecha 30 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- **APROBAR** la certificación final de las obras de «ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN», expediente de contratación n.º 2025110_AOS, ejecutadas por la mercantil MESTOLAYA, S.L., por importe de 19.917,36 €, IVA incluido.

Las diferencias de medición producidas durante la ejecución de los trabajos, que suponen un incremento de 14.783,56 €, equivalente al 4,95 % del importe de adjudicación, se encuentran justificadas en el informe favorable emitido por la Dirección Facultativa con fecha 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- **APROBAR**, previa fiscalización favorable y de conformidad con las competencias y trámites económico-presupuestarios que correspondan, el gasto adicional derivado de las diferencias de medición, por importe de 14.783,56 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15330 60901, así como tramitar el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura n.º Emit-2026-69, de fecha 24 de agosto de 2026, por importe de 19.917,36 €, IVA incluido, registrada con el número 2026/9425.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

TERCERO.- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras, a fin de que, con la antelación legalmente establecida respecto de la finalización del plazo de garantía, emita el correspondiente informe sobre el estado de las obras y, en caso de resultar favorable, se proceda a la tramitación de la liquidación definitiva del contrato y a la devolución o cancelación de la garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- DISPONER que por el Servicio de se continúe la tramitación legalmente procedente, dando traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria.

3/375.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS URBANÍSTICAS. (EXPTE.: 2025117_ASEs).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 1 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/117

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS URBANÍSTICAS (EPCU). EXPTE.: 2025117_ASEs

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación N.º 2025117_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS URBANÍSTICAS (EPCU) y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente, y visto el informe emitido en fecha 24 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS URBANÍSTICAS (EPCU)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025117_ASEs.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

I.- *Por la Mesa de Contratación, en sesión 05-2026 2026, se adoptaron los siguientes acuerdos:*

"4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025117_ASEs - Servicios de colaboración en la tramitación de expedientes de la sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras por parte de Ent. Privadas Colaboradoras Urbanísticas.

Vista la documentación aportada por la sociedad DEKLARA, OBRAS Y ACTIVIDADES SL como justificación de la valoración económica de su oferta, identificada como incursa en valores anormales o desproporcionados, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de dicha justificación, conforme a lo indicado en el informe emitido por la unidad técnica responsable en fecha 17/02/2026 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha justificación es suficiente y motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, ofreciendo argumentos que permiten emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones exigidas en los pliegos.

5.- Propuesta adjudicación: 2025117_ASEs - Servicios de colaboración en la tramitación de expedientes de la sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras por parte de Ent. Privadas Colaboradoras Urbanísticas.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores y el acuerdo adoptado en el punto anterior, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1
DEKLARA, OBRAS Y ACTIVIDADES SL. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 89,00
Total puntuación: 89,00

Orden 2
ADDIENT EMPRESA CERTIFICADORA SLU:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 33,80
Total puntuación: 33,80

Orden 3
AECLU SL:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 2,00
Total puntuación: 2,00"

II.- *A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Revisada la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada por la empresa DEKLARA, OBRAS Y ACTIVIDADES SL en respuesta al requerimiento efectuado y realizadas las oportunas comprobaciones sobre lo alegado por dicha empresa en relación al efectivo cumplimiento del requisito de inscripción de la empresa en el ROLECE, exigido para este procedimiento según el art. 159.4.a) de la LCSP, la Mesa, en sesión celebrada el 19 de junio de 2026, dar por retirada su oferta por incumplimiento de dicho requisito, acordando nueva propuesta de adjudicación a favor del licitador clasificado en segundo lugar de la licitación, la empresa ADDIENT EMPRESA CERTIFICADORA SLU, procediendo a requerirle la documentación previa a la adjudicación.*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Habiéndose dado respuesta al requerimiento, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por ADDIENT EMPRESA CERTIFICADORA SLU en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa a favor de ADDIENT EMPRESA CERTIFICADORA SLU.

***III.-** Teniendo en cuenta los trámites pendientes para la formalización e inicio efectivo de la ejecución del contrato, estando la adjudicación sometida a recurso especial en materia de contratación, por parte de la unidad responsable se ha comunicado la necesidad de prever la financiación íntegra del gasto del contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2027, considerando que el régimen de pagos establecido en la cláusula 1.19 del PCAP y el plazo estimado para la tramitación y finalización de cada expediente urbanístico objeto de contrato, harán que no sea posible imputar al año 2026 facturas correspondiente a prestaciones finalizadas antes del cierre contable de este año. Será necesario ajustar los documentos contables a la previsión anterior antes de la adjudicación del contrato.*

***IV.-** El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

*"**PRIMERO**.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS URBANÍSTICAS (EPCU) (exp. 2025117_ASEs) a favor de la empresa ADDIENT EMPRESA CERTIFICADORA SLU, con NIF B63976567, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha sido considerada como más ventajosa, habiendo obtenido un total de 33,80 puntos en dicho procedimiento y habiendo resultado excluidas del procedimiento las ofertas de las empresas ESPROIN Y MANTENIMIENTO y DEKLARA, OBRAS Y ACTIVIDADES SL por los motivos que se indican en las actas de la Mesa de Contratación publicadas en el Perfil del Contratante. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos, por un presupuesto limitativo total de 153.128,50 € (IVA incluido) y aplicando una baja única del 6,5% sobre los dos importes unitarios de licitación y demás compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.*

***SEGUNDO**.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la adjudicación del contrato por un importe total de 153.128,50 €, que se imputará íntegramente con cargo a los presupuestos del ejercicio 2027 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706, según la estimación de inicio y de plazos parciales de ejecución y el régimen de pagos establecido en los pliegos.*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 9/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Teniendo en cuenta la financiación anterior, el gasto comprometido quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de 2027.

***TERCERO**.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. [Firmado y fechado electrónicamente]"*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

*"**PRIMERO**.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS URBANÍSTICAS (EPCU) (exp. 2025117_ASEs) a favor de la empresa ADDIENT EMPRESA CERTIFICADORA SLU, con NIF B63976567, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha sido considerada como más ventajosa, habiendo obtenido un total de 33,80 puntos en dicho procedimiento y habiendo resultado excluidas del procedimiento las ofertas de las empresas ESPROIN Y MANTENIMIENTO y DEKLARA, OBRAS Y ACTIVIDADES SL por los motivos que se indican en las actas de la Mesa de Contratación publicadas en el Perfil del Contratante. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos, por un presupuesto limitativo total de 153.128,50 € (IVA incluido) y aplicando una baja única del 6,5% sobre los dos importes unitarios de licitación y demás compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.*

***SEGUNDO**.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la adjudicación del contrato por un importe total de 153.128,50 €, que se imputará íntegramente con cargo a los presupuestos del ejercicio 2027 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706, según la estimación de inicio y de plazos parciales de ejecución y el régimen de pagos establecido en los pliegos.*

Teniendo en cuenta la financiación anterior, el gasto comprometido quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de 2027.

***TERCERO**.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.*

En Alcorcón, a fecha de 1 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

 - Actas emitidas por la Mesa de Contratación Nºs 02/26, 03/26, 05/26, 08/26, 16/26, 19/26 y 28/26 de fechas 3, 10 y 22 de febrero, 16 de abril 25 de junio y 14 de septiembre de 2026, respectivamente.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 10/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

- Documento de Retención de Crédito, nº. 220269000729, emitido por la Oficina de Tesorería y Contabilidad, de fecha 26 de septiembre de 2026.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601522-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 2 de octubre de 2026.
- Informe de valoración de ofertas presentadas en la licitación del contrato de servicios emitida por el Departamento de Contratación de fecha 3 de febrero de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal Nº AS-5.18/26, de fecha 27 de agosto de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS POR PARTE DE ENTIDADES PRIVADAS COLABORADORAS URBANÍSTICAS (EPCU) (exp. 2025117_ASEs) a favor de la empresa ADDIENT EMPRESA CERTIFICADORA SLU, con NIF B63976567, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos dentro del procedimiento de valoración de ofertas, siendo dicha oferta la que ha sido considerada como más ventajosa, habiendo obtenido un total de 33,80 puntos en dicho procedimiento y habiendo resultado excluidas del procedimiento las ofertas de las empresas ESPROIN Y MANTENIMIENTO y DEKLARA, OBRAS Y ACTIVIDADES SL por los motivos que se indican en las actas de la Mesa de Contratación publicadas en el Perfil del Contratante. El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos, por un presupuesto limitativo total de 153.128,50 € (IVA incluido) y aplicando una baja única del 6,5% sobre los dos importes unitarios de licitación y demás compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- **APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la adjudicación del contrato por un importe total de 153.128,50 €, que se imputará íntegramente con cargo a los presupuestos del ejercicio 2027 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706, según la estimación de inicio y de plazos parciales de ejecución y el régimen de pagos establecido en los pliegos.

Teniendo en cuenta la financiación anterior, el gasto comprometido quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de 2027.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 11/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/376.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS. (EXPTE. 2026069_ASEar).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 30 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/69

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2026069_ASEar).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026069_ASEar correspondiente al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, y visto el informe emitido en fecha 29 de septiembre de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2026069_ASEar.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- *Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 11 de septiembre de 2026, en cuya parte resolutiva se dispone lo siguiente:*

"PRIMERO.- *Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta incursas en valores anormales y presentada por la sociedad LICUAS SA., teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 3 de septiembre de 2026 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar justificada dicha oferta y que permiten una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.*

SEGUNDO.- *ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 3 de septiembre de 2026 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2026069_ASEar, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 12/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Orden 1
LICUAS SA. Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden 2
IGM, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL SL:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 99.05
Total puntuación: 99.05

Orden 3
CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS SA:
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 78.21
Total puntuación: 78.21"

II.- *A la vista del acuerdo anterior, se requirió al propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa LICUAS SA, ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.*

En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

El contrato se ejecutará de forma sucesiva y según necesidades conforme a la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, disponiendo de un presupuesto limitativo total de 250.000 € para su año de duración)cuyo cómputo no podrá iniciarse antes del 19 de diciembre de 2026), y se adjudicará por los precios unitarios derivados de la oferta de LICUAS SA y que resultan de aplicar la baja del 28,50 % comprometida por dicha empresa sobre los importes unitarios de licitación según lo establecido en los pliegos.

III.- *El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- *ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2026069_ASEar) a favor de LICUAS SA, con NIF A78066487, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (100*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 13/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo por un presupuesto limitativo total de 250.000,00 € ,IVA incluido, para una duración inicial de un año y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario, aplicando una baja del 28,50% sobre los importes incluidos en la base de datos "Precio de la Construcción Centro" del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.

***SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 250.000,00 € para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación de este contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades, considerando la previsión de inicio del contrato (19/12/2026) y el régimen de pagos establecido en los pliegos:*

2026: 0,00 €.
2027: 229.166,67 €.
2028: 20.833,33 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto comprometido en la adjudicación quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028.

***TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP. Lo que se informa en Alcorcón, a fecha de firma electrónica."*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

***"PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2026069_ASEar) a favor de LICUAS SA, con NIF A78066487, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo por un presupuesto limitativo total de 250.000,00 € ,IVA incluido, para una duración inicial de un año y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario, aplicando una baja del 28,50% sobre los importes incluidos en la base de datos "Precio de la Construcción Centro" del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.*

***SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 250.000,00 € para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación de este contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades, considerando la previsión de inicio del contrato (19/12/2026) y el régimen de pagos establecido en los pliegos:*

2026: 0,00 €.
2027: 229.166,67 €.
2028: 20.833,33 €.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 14/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto comprometido en la adjudicación quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028.

***TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.*

En Alcorcón, a fecha de 30 de septiembre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El Concejal de Parques y Jardines, Fdo.- José Raúl Toledano Serrano."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

 - Actas emitidas por la Mesa de Contratación Nº 25/26, y 30/26, de fechas 12 de agosto, y 1 de octubre de 2026, respectivamente.

 - Informe de justificación de oferta anormalmente baja, de fecha 28 de agosto de 2026.

 - Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitida por el Departamento de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2026.

 - Informe de fiscalización de requisitos básicos favorable Nº FRB202601504-F emitido por el Departamento de Intervención de fecha 1 de octubre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PARQUES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2026069_ASEar) a favor de LICUAS SA, con NIF A78066487, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la oferta que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). La ejecución del contrato se llevará a cabo por un presupuesto limitativo total de 250.000,00 € ,IVA incluido, para una duración inicial de un año y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario, aplicando una baja del 28,50% sobre los importes incluidos en la base de datos "Precio de la Construcción Centro" del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 250.000,00 € para atender las obligaciones derivadas de la adjudicación de este contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 22799 y conforme a la siguiente previsión de

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 15/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

anualidades, considerando la previsión de inicio del contrato (19/12/2026) y el régimen de pagos establecido en los pliegos:

2026: 0,00 €.
2027: 229.166,67 €.
2028: 20.833,33 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto comprometido en la adjudicación quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

5/377.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA C/ LAS VEGAS Nº 3, FORMADO POR LOS LOCALES 5, 6 y 7. (AEM/jmt-Expte.011/26).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. López Martin, de fecha 29 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"AEM/jmt-Expte.011/26

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA C/ LAS VEGAS Nº 3, FORMADO POR LOS LOCALES 5, 6 y 7, DE ALCORCÓN

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio 011/26 y y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de septiembre de 2026 que dice :

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de junio de 2026 se aprobó el expediente de patrimonio nº 011/26 relativo al arrendamiento con opción a compra de los locales 5, 6 y 7 de titularidad municipal sitos en la calle Las Vegas, nº 3 de Alcorcón, ref. catastral 9670503VK2696N0001JQ, junto con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió a publicar la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público del 22 de junio de 2026.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 16/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Tras finalizar el plazo para la presentación de ofertas, el 24 de julio de 2026 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) del único licitador que concurrió al procedimiento, PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN SILOUAN EL ATHONITA. Analizada la documentación presentada por el licitador, la Mesa de Contratación procedió a su admisión.

En la misma sesión, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 2 de la oferta admitida, acordando la valoración de la misma en aplicación de los criterios establecidos y concluyendo la propuesta de adjudicación a favor de PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN SILOUAN EL ATHONITA, al ajustarse su oferta a las condiciones mínimas exigidas en los pliegos.

Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 31 de julio de 2026 se aceptó la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de julio de 2026 y se acordó requerir a la empresa PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN SILOUAN EL ATHONITA la documentación previa a la adjudicación del referido contrato, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Con fecha 5 de agosto de 2026 se ha requerido a PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN SILOUAN EL ATHONITA la documentación relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose por el licitador a presentar toda la documentación, así como el justificante del depósito de la cantidad de 4.150,17€ (2.764,78€ + 1.385,39 €) en concepto de garantía definitiva o fianza arrendaticia para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2026, una vez revisada y valorada la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada por la sociedad PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN SILOUAN EL ATHONITA en respuesta al requerimiento efectuado, acuerda que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación a favor de dicha sociedad.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de la autorización a favor del licitador propuesto por la Mesa. El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo anterior, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte acuerdo en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 011/26 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el mismo y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de septiembre de 2026, **ADJUDICAR** el ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA C/ LAS VEGAS Nº 3, FORMADO POR LOS LOCALES 5, 6 y 7, a favor de PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN SILOUAN EL ATHONITA, NIF nº R2802354G, por una renta mensual de 1.383,39 € más IVA y un plazo de diez años con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el arrendamiento y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento correspondiente en

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 17/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente."

En Alcorcón, a fecha de 29 de septiembre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El Concejal de Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Fdo.- David López Martín."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

 - Acta de la Mesa de Contratación Nº. 18/26 de fecha 18 de septiembre de 2026.

 - Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación emitida por el Departamento de Contratación de fecha 31 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** **APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 011/26 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el mismo y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de septiembre de 2026, **ADJUDICAR** el ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL SITO EN LA C/ LAS VEGAS Nº 3, FORMADO POR LOS LOCALES 5, 6 y 7, a favor de PARROQUIA ORTODOXA RUMANA SAN SILOUAN EL ATHONITA, NIF nº R2802354G, por una renta mensual de 1.383,39 € más IVA y un plazo de diez años con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el arrendamiento y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

<< El concejal, don José Raúl Toledano Serrano se abstiene de participar en este punto conforme a la cuestión previa planteada por la Sra. Alcaldesa al inicio de esta sesión.>>

6/378.- CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE.: 2026/02.08.04.01/53)

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 18/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 28 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/53

552/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE JEFE/A DE ADMINISTRACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Jefe/a de Administración para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 28 de septiembre de 2026 con el siguiente literal:

"(…)

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una que permita cubrir tanto vacantes como las eventualidades que surjan, tales como sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

Con esta bolsa se pretende cubrir 1 vacante reservada por encontrarse su ocupante en situación de servicios especiales.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Jefe/a de Administración son las siguientes:

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 19/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
130.00	Jefe/a de Administración	1	20	12.364,40	7.700,14	18.369,33	

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(…)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Jefe/a de Administración, mediante concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de 28 de septiembre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.
El Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601479-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 3, con fecha 28 de septiembre de 2026.

- Convocatoria y Bases Específicas de la plaza en cuestión, emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 28 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Jefe/a de Administración, mediante concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 20/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

SEGUNDO: **PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

7/379.- 553/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL/A CERRAJERO/A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE. (EXPTE.: 2026/02.08.04.01/54).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 1 de octubre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/54

553/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL/A CERRAJERO/A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO DE OFICAL/A CERRAJERO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Cerrajero/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 29 de septiembre de 2026 informe con el siguiente literal:

"(…)

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de junio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	***GRUPO***	***CUPO GENERAL***	***RESERVA DISCAPACIDAD***	***TOTAL PLAZAS***
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CLASE OFICIOS				
OFICIAL/A	*C2*	*1*		*1*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 21/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Según consta en informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2024, la tasa de reposición correspondiente al 2024 fue de 79 plazas, correspondiendo 4 de ellas a plazas de Oficial/a, 3 de las cuales ya han sido convocadas. Por tanto, cuando se produzca la convocatoria de la plaza a la que hace referencia el presente informe no quedará pendiente de convocar ninguna plaza de Oficial/a ofertada.

Las características del PT asociado en la RPT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
341.00 - DEPORTES									
MANTENIMIENTO									
Oficial/a Cerrajero/a	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.821,35	

Los complementos específicos se incrementarán en un 1,5 % de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.

El art. 2 del RD 869/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local establece que el ingreso en la función pública se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición si bien esta distinción no aparece reflejada en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que dispone, en su artículo 61.6, que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

Las causas que motivan que el sistema de esta convocatoria sea el concurso-oposición son las siguientes:

– *Ha sido negociado y acordado con las secciones sindicales entendiendo que, si los procedimientos de acceso al empleo público tienen que estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, es precisamente la fase de concurso la que pone en valor los méritos de las personas aspirantes.*

– *La fase de oposición continúa siendo la parte con mayor valoración dentro del sistema elegido ya que su peso específico en la nota final de la convocatoria constituye el 70%.*

– *Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo convocado. En este caso esta plaza está ligada a tareas de cerrajería en edificios y vía pública, entendiéndose que la experiencia laboral y conocimientos del oficio debe ser un mérito valorable dado que las tareas a desempeñar son muy específicas e implican un conocimiento de herramientas manuales, maquinaria, riesgos laborales, características constructivas, etc., que no son aplicables ni necesarias en otros oficios.*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 22/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del PT de Oficial/a Cerrajero/a son las siguientes:

PUESTO	***G***	***CD***	***RETRIBUCIONES BÁSICAS***	***COMPLEMENTO DESTINO***	***COMPLEMENTO ESPECÍFICO***	***COMPLEMENTO ESPEC 2***
341.00 - DEPORTES						
MANTENIMIENTO						
Oficial/a Cerrajero/a	*2*	*16*	*10.480,46*	*6.128,22*	*14.028,67*	

Actualmente este puesto está ocupado de forma interina, estando presupuestado al 100% en el presupuesto de 2026, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura.

(…)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Cerrajero/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de 1 de octubre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 23/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

El Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

 - Informe de Fiscalización favorable FRB202601523-F, emitido por el Departamento de Intervención, con fecha 2 de octubre de 2026.

 - Convocatoria y Bases Específicas de la plaza en cuestión, emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 29 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Oficial/a, Puesto de Trabajo de Oficial/a Cerrajero/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: **PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial Del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8/380.- RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS. (EXPTE.: 2024025_ASUs).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 29 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/25 (2024025_ASUs)

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (Expte 2024025_ASUs).

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 24/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Ayuntamiento de Alcorcón

Se encuentra en tramitación en el Servicio de Contratación y Patrimonio, expediente 2024025_ASUs relativo al contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS a favor de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO SA, con NIF A74257437 resuelto por imposibilidad de ejecución. Visto el recurso de reposición presentado por la adjudicataria con fecha 27 de febrero de 2026, y el informe propuesta del citado servicio de fecha 29 de septiembre de 2026 que dice:

«ANTECEDENTES

I.- *Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:*

*"**PRIMERO**.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS a favor de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO SA, con NIF A74257437, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 10 de abril de 2024, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, habiendo obtenido 94,49 puntos en el mismo. El importe del contrato asciende a un total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.674,89 €), IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y al resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.*

***SEGUNDO**.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.674,89 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 32000 62300 y a la anualidad de 2024.*

***TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

***II**.- Acordada la adjudicación, la misma fue notificada el 3 de junio de 2024 a la empresa adjudicataria Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento S.A., con NIF: A74257437, junto al resto de licitadores que participaron en el procedimiento. El contrato quedó formalizado en fecha 12 de junio de 2024, fijándose en él que el plazo de ejecución será el indicado en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP: "El plazo de ejecución del contrato que incluye el suministro, instalación y legalización es de DOS MESES Y MEDIO, desde el día siguiente al de formalización del mismo, salvo que se hubiere ofertado la reducción de plazo de ejecución. Cuando la legalización o registro de la instalación haya sido iniciada adecuadamente por el adjudicatario, habiendo presentando toda la documentación requerida según la normativa de aplicación ante el organismo competente, y quedando simplemente pendiente de trámites que deba llevar a cabo la propia Administración correspondiente, se considerará a todos los efectos, adecuadamente realizado el trabajo, pudiendo ser facturado en su totalidad y aceptadas las obras sin observaciones ni reparos por parte del Ayuntamiento, quedando la fianza como garantía de que este trámite administrativo finaliza de forma favorable." La empresa adjudicataria había ofrecido una reducción de 4 semanas a dicho plazo en su oferta. En consecuencia, la fecha máxima para la realización de las prestaciones objeto del contrato quedó fijada en el 30 de julio de 2024. Para responder del cumplimiento de este contrato, en concepto de garantía definitiva, la empresa adjudicataria aporta carta de pago de fecha 19 de abril de 2024, número de operación 320240002074, por un importe de 2.383,26 euros (certificado de seguro de caución 40004145/00000006 de Caser)*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 25/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

III.- *La Técnico de Educación responsable del contrato remite informe, de fecha 14 de noviembre de 2024, solicitando la modificación del plazo de ejecución y el reajuste anualidades del contrato, señalando que la empresa adjudicataria ha manifestado su conformidad al reajuste propuesto. A la vista de lo anterior, la Asesoria Jurídica emite informe favorable a dicha modificación el 22 de noviembre de 2024.*

IV.- *No obstante, y sin haberse llegado a finalizar la modificación y el reajuste de anualidades solicitados por el centro gestor, se reciben nuevos informes de fecha 23 de enero de 2025 y 12 de marzo de 2025 de la Técnico de Educación, poniendo de manifiesto que el contratista sigue sin ejecutar el objeto del contrato: suministro, instalación de equipos de climatización y legalización de las instalaciones en la Escuela Infantil Sueños en Alcorcón, una vez finalizado el plazo de alegaciones otorgado en el oportuno requerimiento de fecha 25 de febrero de 2025 efectuado sin haber recibido respuesta alguna por parte del contratista, constando en el expediente que tuvieron acceso al contenido de la notificación el 25 de febrero de 2025 a las 10:55 horas, por lo que se propone resolver el contrato por las causas previstas en el artículo 211.1 d) y f) de la LCSP (d) demora en el cumplimiento de plazos y f) incumplimiento de obligaciones esenciales).*

V*.- A la vista de lo anterior se solicita a la Asesoría Jurídica municipal informe al respecto, que se emite con fecha 24 de marzo de 2025, y en que se precisa la necesidad de un informe técnico de la responsable del contrato sobre las circunstancias que han concurrido durante la ejecución de la obra y el alcance del incumplimiento del contratista, a la vista del informe técnico de 24 de noviembre de 2024 emitido por el centro gestor en orden a la ampliación del plazo de ejecución y reajuste de anualidades.*

VI.- *Por la técnico de Educación se emiten sendos informes complementarios, de fechas 28 de marzo de 2025 y 8 de mayo de 2025, respectivamente, en los que se recoge el seguimiento realizado por el centro gestor en orden a la ejecución de las prestaciones del contrato, señalando que el contratista manifestó su disconformidad al reajuste de anualidades así como la imposibilidad de realizar los trabajos de instalación requeridos, por lo que, en su informe de 8 de mayo de 2025 la técnico señala que se produjo un error en la redacción del informe de 14 de noviembre de 2024, ya que el contratista manifestó su disconformidad al reajuste (y no su conformidad como se indicaba en el mismo). Una vez aclarado este extremo, mediante informe de 14 de mayo de 2025 la Asesoria Jurídica, indica la procedencia de inicio de expediente para la resolución del contrato ante la inactividad del contratista, y por tanto, incurrir en causa de resolución imputable al mismo, de conformidad con los establecido en el apartado 1.f) del art. 211 de la LCSP, siendo competente para acordar el inicio de expediente la Concejala Delegada de Transición Económica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante su acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024 por razón de la materia encomendada a su competencia en virtud del Decreto de la Alcaldesa de la misma fecha.*

VII.-*Con fecha 29 de mayo de 2025 por Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A. se recibe la notificación del decreto 4196/2025 de 27 de mayo de incoación de expediente de resolución de contrato, presentado el contratista alegaciones con fecha 11 de junio de 2025 en las que solicita la resolución del contrato por incumplimiento del Ayuntamiento y autorizar la devolución de la garantía depositada.*

VIII.-*El 2 de julio de 2025 se emite por el centro gestor municipal del contrato, informe sobre las alegaciones presentadas, e igualmente se emite informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 14 de julio de 2025, y nuevo informe del centro gestor el 15 de enero de 2026 en el que se propone declarar resuelto el contrato por imposibilidad material de llevarlo a cabo.*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 26/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

IX.*-Resuelto el contrato por acuerdo de Junta de Gobierno local 5/19 de fecha 27 de enero de 2026, y notificado el mismo el 28 de enero de 2026, por la mercantil se presenta recurso de reposición el 27 de febrero de 2026.*

X.-*Con fechas 22 de mayo de 2026 por la Asesoría Jurídica Municipal y el 29 de abril y 30 de julio del Centro Gestor, se emiten informes en relación con dicho recurso.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero*.- Como cuestión previa a la resolución del recurso de reposición presentado, es necesario determinar si su presentación se ha realizado conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del RJAP:*

Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesado podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

*Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso****.***

La notificación del acuerdo de JGL 5/19 de 27 de enero de 2026 ahora recurrida fue notificada al interesado el 28 de enero de 2026 por lo que disponía hasta el 28 de febrero de 2026 para presentar recurso de reposición. Como quiera que el citado recurso se presenta el 27 de febrero de 2026, procede su inadmisión por haberse efectuado de manera extemporánea/ admisión por haberse presentado en tiempo y forma.

Segundo.- *Con fecha 22 de mayo de 2026 por la Asesoría Jurídica municipal se emite informe en el que se indica:*

*«****ANTECEDENTES***

Los que obran en el expediente de contratación 2024025ASUs. (ID 166276).

HECHOS

El recurso impugna parcialmente el Acuerdo 5/19 adoptado el 27 de enero de 2026 por la Junta de Gobierno Local, que resolvió:

Primero.- *Admitir a trámite las alegaciones presentadas por SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO SA, con NIF A74257437 el 11 de junio de 2025 contra el decreto 4196/2025 por haberse efectuado en tiempo y forma.*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 27/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Segundo.-*Resolver el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS, expediente 2024025_ASUs, firmado el 12 de junio de 2025 con SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO SA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.g de la ley 9/2017 ante la imposibilidad material de llevarlo a cabo, al no haberse subsanado en plazo las deficiencias de la instalación térmica junto con la imposibilidad de obtener la documentación de la instalación eléctrica.*

Tercero.-*Proceder a la devolución de la garantía definitiva presentada con carta de pago de fecha 19 de abril de 2024, número de operación 320240002074, por un importe de 2.383,26 euros, de Caser Grupo Helvetia.*

Cuarto.-*Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas en el procedimiento.*

A los anteriores HECHOS le son de aplicación los siguientes ***FUNDAMENTOS DE DERECHO:***

I.- FUNDAMENTOS JURÍDICO PROCEDIMENTALES.

A) *Competencia y plazo para resolver.*

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público LCSP) es el órgano competente para resolver los mismos, atendiendo a sus facultades como órgano de contratación en virtud de lo establecido por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debiendo dictarse la resolución oportuna en el plazo de un mes a contar desde la interposición del mismo, conforme a lo establecido por los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

B) *Admisión a trámite y delimitación del objeto de ambos recursos.*

Calificado correctamente el escrito como recurso de reposición por el interesado, éste cumple con los requisitos establecidos en los artículos 112 y 124 de la LPACAP, y no concurriendo supuesto alguno de los previstos en el artículo 115 de la misma Ley, deben ser admitidos.

Los recursos impugnan un acto firme y se fundamentan en infracción del ordenamiento jurídico al estimar que no concurre la causa establecida para la resolución del apartado 1, artículo 211 de la LCSP) pues se omite que esta es la consecuencia directa y exclusiva del incumplimiento reiterado de las obligaciones esenciales por parte del Ayuntamiento.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS MATERIALES.

1*. Las alegaciones en las que se fundamenta la pretendida infracción reiteran las presentadas por SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. (MANTOTAL) en trámite de audiencia en el procedimiento de resolución del contrato. Iniciado éste por resolución 4196/2025, motivado por el incumplimiento del contratista al ejecutar las prestaciones del contrato, a la vista de sus alegaciones solicitando la resolución del contrato junto con la devolución de la garantía, así como los informes técnicos municipales. La funcionaria que suscribe emitió informe manteniendo que las deficiencias de la instalación térmica junto con la imposibilidad de obtener la documentación de la instalación eléctrica, justificaban que la causa de resolución del contrato se correspondía con lo previsto en el artículo 211.1 letra g), es decir, imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 28/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Esta valoración se sustenta de los diferentes antecedentes que obran en el expediente, pues formalizándose el contrato el 12 de junio de 2024, ya se informa al contratista en aquélla fecha que no se disponía de la documentación del proyecto, ni de registro en D.G.Industria de la instalación térmica y eléctrica, poniéndose además de manifiesto la necesidad de subsanar defectos localizados en ésta por la OCA, que procedió a subsanar el Ayuntamiento. A este respecto, el PPT indicaba que el adjudicatario debería asegurarse de que se disponía del Certificado Eléctrico de instalación e BT, inspección periódica vigente, etc. y en caso de faltar alguno de los anteriores documentos, debería obtenerse un duplicado en Industria, realizar por empresa homologada la inspección periódica de la instalación eléctrica de BT,.. (cláusula 4).

Al respecto, la EICI (Entidad de Inspección y Control Industrial) traslada al contratista que la reforma de la instalación térmica objeto del contrato, requiere el registro de industria de la existente y el registro de la instalación original para su legalización tanto de la térmica como de la eléctrica, circunstancias que el contratista traslada al Ayuntamiento. Esta situación se mantiene en el tiempo, provocando que en noviembre la Concejalía Delegada promueva una ampliación del plazo de ejecución (hasta el 31.05.2025) con reajuste de las anualidades del contrato, trasladando al ejercicio 2025 parte del precio del contrato. Propuesta que no es aceptada por el contratista al generarle tensiones de tesorería e incertidumbre sobre el pago del proyecto.

Por otra parte, sobreviene el hecho de que el Ayuntamiento no había designado Coordinador de materia de Seguridad y Salud, situación que se mantiene hasta el 18 de septiembre siguiente, sin que durante este plazo se haya localizado la documentación necesaria.

***2.** La resolución de los contratos es una de las prerrogativas que la LCSP (artículo 190) atribuye a los órganos de contratación, pero debe ejercerse dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley.*

Entre las causas de resolución generales previstas por la LCSP, el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la Administración sólo originará la resolución en los casos previstos en esta Ley, recogiéndose en el artículo 211 la única que puede derivar de un incumplimiento de la Administración, la prevista en la letra e) del apartado 1 del artículo 211, correspondiente a la demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido.

Entre las causas específicas correspondientes a la categoría de contrato (suministro) el artículo 306 de la LCSP, establece:

a)El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la administración por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega salvo que en el pliego se señale otro menor.

b)El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.

No se ha producido ninguno de los supuestos establecidos en ambas letras pues el contratista no ha solicitado en momento alguno la suspensión del contrato, como tampoco la Administración ha acordado la misma, valorando las circunstancias que concurrían, dando lugar a que transcurriera un plazo superior a un año desde la adjudicación del contrato.

El plazo para realizar el suministro e instalación se fijó derivado de la oferta del contratista, en el 31 de julio de 2018, por lo que, en principio el 30 de noviembre, el contratista podría haber instado la resolución del contrato al producirse la causa prevista en la letra a) del artículo 306.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 29/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

De los informes técnicos municipales tampoco puede inferirse que el contratista haya iniciado la ejecución del suministro. Si bien esta situación no deriva de la voluntad de la Administración de desistir a la prestación, como tampoco puede aseverarse el incumplimiento de las obligaciones del contratista, asegurándose que se disponía de los certificados eléctricos de instalación e BT, pues de las alegaciones presentadas por el mismo se acredita que se ha puesto en contacto reiteradamente con la Administración para que se le facilitaran los mismos. Esta documentación, necesaria en caso de reforma, debe existir, pero en el expediente no se ha aclarado si era o no posible disponer de la misma a causa de la antigüedad y/o modificaciones o subsanaciones no regularizadas, o bien solicitar un duplicado a la D.G. Industria de la C. Madrid.

Así las cosas, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 211, dispone la LCSP que en el caso en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo, considerando igualmente que la resolución sólo podrá instarse por aquélla parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar, conforme lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 212 de la Ley.

El contratista no ha solicitado en ningún momento la resolución del contrato. El plazo establecido ha sido superado muy ampliamente. La subsanación de la instalación eléctrica ha determinado la ineludible necesidad de disponer de boletines y certificados anteriores de las instalaciones que no han podido obtenerse. Todo ello justifica la aplicación de lo previsto en la letra g) del apartado 1 del artículo 211, resolviendo el contrato.

***3.** Pero el hecho de que la resolución se base en la imposibilidad de ejecutar el contrato no es resultado del incumplimiento por parte de la Administración de sus obligaciones, sino porque ha devenido imposible ante el cúmulo de circunstancias sobrevenidas que ambas partes, contratista y Administración no han sabido solventar y, por tanto, tampoco puede imputarse esta causa al contratista, pues la propuesta de reajuste de anualidades que fue rechazada por el contratista, no dispone del carácter de modificación contractual.*

En este mismo orden de cosas, el artículo 213 de la LCSP sí prevé como efectos de la resolución que el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de realizar, indemnización que no fue acordada, pero sí la devolución de la garantía definitiva. Este importe (3%) igualmente hubiese correspondido de haber instado el contratista la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Administración, al ponerse de ponerse de manifiesto las circunstancias sobrevenidas.

CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, debe admitirse el recurso presentado, estimándolo parcialmente en lo que respecta a la necesidad de indemnizar al contratista conforme lo previsto en el artículo 213.4 de la LCSP, desestimando sus restantes alegaciones respecto a la responsabilidad municipal y, por tanto, su derecho a percibir una indemnización de los daños y perjuicios que se le han irrogado, para lo que no se aprecia inconveniente alguno atendiendo a lo dispuesto por el artículo 119 de la LPAC, al ser congruente con su petición.

Es cuanto se tiene que informar.»

***Tercero**.-Visto el informe del Centro Gestor de fecha 30 de julio de 2026 que dice: « En contestación a la NRI de fecha 28 de julio de 2026, mediante la que se solicita la valoración del importe de la indemnización derivada de la resolución contractual, se informa lo siguiente:*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 30/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

«De conformidad con las conclusiones contenidas en el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 22 de mayo de 2026, dictado en relación con el recurso de reposición presentado el 27 de febrero de 2026, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 213.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual el contratista tiene derecho a percibir una indemnización equivalente al 3 % del importe de la prestación dejada de realizar, al no concurrir causa imputable al mismo que excluya dicho derecho.

A efectos del cálculo de dicha indemnización, se toma como base el importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, que asciende a ***47.665,19*** *euros, coincidente con el importe de la prestación dejada de realizar, dado que el contrato no llegó a ejecutarse.*

En consecuencia, la indemnización asciende a la cantidad de ***MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.429,96 €),*** *resultado de aplicar el porcentaje del* ***3 %*** *previsto en el artículo 213.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Lo que se informa a los efectos oportunos.»

Cuarto*.-Visto por tanto lo informado anteriormente, y con respecto a las pretensiones de la recurrente Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A. para que:*

«Estime parcialmente el presente recurso, manteniendo la resolución del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

2. Modifique la fundamentación del Acuerdo recurrido, declarando que la causa de la resolución del contrato es el incumplimiento de obligaciones esenciales por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

3. Como consecuencia de lo anterior, reconozca el derecho de SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO S.A. a ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados, que incluyen:

a. El daño emergente, correspondiente a todos los costes incurridos desde la adjudicación del contrato.

b. El lucro cesante, correspondiente al beneficio industrial dejado de percibir, según se ha determinado conforme a la legislación aplicable. Todo ello da un importe total de 10.509,39 euros, según se detalla en el desglose económico que acompaña este documento (Anexo II).

4. Acuerde proceder al abono de dichas cantidades a la mayor brevedad.»

Procedería la admisión y su estimación parcial del recurso de reposición presentado el 27 de febrero de 2026 por D. Juan Manuel Fernández García en nombre y representación de Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A., pudiendo proponer la concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, el siguiente Acuerdo:

Primero*.-Admitir a trámite el recurso de reposición presentado el 27 de febrero de 2026 por D. Juan Manuel Fernández García en nombre y representación de Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A., con NIF A74257437 contra el acuerdo 5/19 de 27 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno Local.*

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 31/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

***Segundo**.-Estimar parcialmente el recurso de reposición de 27 de febrero de 2027 presentado por la mercantil, en lo que respecta a la necesidad de indemnizar al contratista conforme lo previsto en el artículo 213.4 de la LCSP, desestimando sus restantes alegaciones respecto a la responsabilidad municipal y, por tanto, su derecho a percibir una indemnización de los daños y perjuicios que se le han irrogado, para lo que no se aprecia inconveniente alguno atendiendo a lo dispuesto por el artículo 119 de la LPAC, al ser congruente con su petición.*

***Tercero**.-Autorizar y comprometer un gasto de 1.429,96€ en concepto de indemnización regulada en el artículo 213.4 de la ley 9/2017 a favor de Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A., con NIF A74257437, considerando el 3% de 47.665,19€ importe de adjudicación, y a la vista del documento de retención de crédito que obra en el expediente.*

***Cuarto**.-Notificar el acuerdo que se dicte a los interesados.»*

Considerando las competencias en materia de contratación que la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 atribuye a la Junta de Gobierno Local, y visto el artículo 157.d del ROM, por medio del presente tengo el honor de proponer a la citada Junta, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.-Admitir a trámite el recurso de reposición presentado el 27 de febrero de 2026 por D. Juan Manuel Fernández García en nombre y representación de Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A., con NIF A74257437 contra el acuerdo 5/19 de 27 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.-Estimar parcialmente el recurso de reposición de 27 de febrero de 2027 presentado por la mercantil, en lo que respecta a la necesidad de indemnizar al contratista conforme lo previsto en el artículo 213.4 de la LCSP, desestimando sus restantes alegaciones respecto a la responsabilidad municipal y, por tanto, su derecho a percibir una indemnización de los daños y perjuicios que se le han irrogado, para lo que no se aprecia inconveniente alguno atendiendo a lo dispuesto por el artículo 119 de la LPAC, al ser congruente con su petición.

Tercero.-Autorizar y comprometer un gasto de 1.429,96€ en concepto de indemnización regulada en el artículo 213.4 de la ley 9/2017 a favor de Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A., con NIF A74257437, considerando el 3% de 47.665,19€ importe de adjudicación, y a la vista del documento de retención de crédito que obra en el expediente.

Cuarto.-Notificar el acuerdo que se dicte a los interesados.

En Alcorcón, a fecha de 29 de septiembre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

La Concejala de Transición Ecológica, movilidad, Educación y Medio Ambiente, Fdo.- Mª Trinidad Castillo Yepes.”

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 32/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

 - Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202601494-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 30 de septiembre de 2026.

 - Documento de Anulación de Retención de Crédito con número de operación 220260028721, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 18 de septiembre de 2026.

 - Documento de Retención de Crédito con número de operación 220260028722, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 18 de septiembre de 2026.

 - Informe técnico en relación a la valoración de la indemnización por daños y perjuicios del contrato de suministro, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 29 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** **APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

Primero.- **ADMITIR** a trámite el recurso de reposición presentado el 27 de febrero de 2026 por D. Juan Manuel Fernández García en nombre y representación de Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A., con NIF A74257437 contra el acuerdo 5/19 de 27 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- **ESTIMAR** parcialmente el recurso de reposición de 27 de febrero de 2027 presentado por la mercantil, en lo que respecta a la necesidad de indemnizar al contratista conforme lo previsto en el artículo 213.4 de la LCSP, desestimando sus restantes alegaciones respecto a la responsabilidad municipal y, por tanto, su derecho a percibir una indemnización de los daños y perjuicios que se le han irrogado, para lo que no se aprecia inconveniente alguno atendiendo a lo dispuesto por el artículo 119 de la LPAC, al ser congruente con su petición.

Tercero.- **AUTORIZAR** y comprometer un gasto de 1.429,96€ en concepto de indemnización regulada en el artículo 213.4 de la ley 9/2017 a favor de Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A., con NIF A74257437, considerando el 3% de 47.665,19€ importe de adjudicación, y a la vista del documento de retención de crédito que obra en el expediente.

Cuarto.- **NOTIFICAR** el acuerdo que se dicte a los interesados.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 33/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJALÍA DE SALUD PUBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

9/381.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD, DURANTE EL AÑO 2026. (EXPTE.: 2026/03.01.03.19/1).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sra. Romero Guijarro, de fecha 30 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/03.01.03.19/1

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD MUNICIPIO DE ALCORCÓN AÑO 2026

Servicio: SALUD Y MERCADOS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL DÑA. ALESSANDRA ROMERO GUIJARRO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALCORCON, DURANTE EL AÑO 2026

El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene interés en aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de salud, en el municipio de Alcorcón durante el año 2026.

A tal fin se destinará un crédito de 180.000€ para subvencionar a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para las personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Consta informe de la técnica de salud pública de fecha 24 de septiembre de 2026 con el siguiente literal:

INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

Se emite informe con relación a la aprobación de las bases de la Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2026 en el municipio de Alcorcón.

La Convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que promuevan sus proyectos en el municipio de

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 34/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Alcorcón para el desarrollo de actuaciones para la protección de la salud, la prevención de enfermedades, la ayuda mutua y los autocuidados de las personas con diversas enfermedades, fundamentalmente crónicas. Se enmarca en la Línea 4 Asociacionismo en el área de la salud del II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2024-2027, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 29/12/2023, y actualizado con fecha 30/06/2026.

Estas Bases y la convocatoria se rigen por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón que resulten de aplicación y al Decreto de Alcaldía de 11 de julio de 2023 por el que se delegan competencias de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal en su titular.

La aprobación de la presente convocatoria se tramitará anticipadamente de acuerdo a lo establecido en el art. 56 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 180.000,00 € euros (CIENTO OCHENTA MIL EUROS) imputables a la partida presupuestaria destinada al efecto en el presupuesto del año 2027, partida que habitualmente dispone de crédito adecuado y suficiente.

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen o tengan previsto realizar durante 2026 actuaciones en la ciudad de Alcorcón en materia de salud indicadas en la Convocatoria.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal el órgano instructor del expediente. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá la Comisión de Valoración, a modo de órgano colegiado de evaluación de las solicitudes. La Comisión de Valoración, para la evaluación de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: trayectoria de la entidad, la complementariedad de las líneas de actuación de las administraciones competentes, y calidad técnica del proyecto. Para la determinación de la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites presupuestarios.

El Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto presentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el B.O.C.M. Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto. Además, la presente convocatoria se registrará en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cada entidad no podrá presentar el mismo proyecto a otras convocatorias promovidas por este Ayuntamiento.

La Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elevará la Propuesta de Resolución al órgano concedente. La resolución del procedimiento deberá producirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Publicas.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 35/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Las entidades tendrán que justificar el importe de las ayudas concedidas en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto y siempre antes del 31 de marzo de 2027. No se admitirán justificaciones de los proyectos que no hayan sido subvencionados.

El pago de las ayudas concedidas será previa aprobación de la cuenta justificativa.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Alcorcón, a fecha de firma.

Consta informe de Asesoría jurídica de fecha 29 de septiembre de 2026, con el siguiente literal:

INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE: APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2026

Por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se ha remitido, a través del aplicativo firmadoc ID expediente 409873, la Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2026, en el Municipio de Alcorcón.

Se adjunta la siguiente documentación:

- *Convocatoria Pública para la Concesión de Ayudas a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de Salud en el Municipio de Alcorcón durante el año 2026.*

- *Memoria justificativa firmada por la Técnico Adjunto de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal de fecha 24 de septiembre de 2026.*

- *Informe de la Técnica de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal de fecha 24 de septiembre de 2026.*

- *Retención de crédito nº 220269000748 por importe de 180.000,00€*

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha restringido las competencias de los municipios, manteniendo, no obstante, como competencia municipal la de Protección de la Salubridad Pública, pasando de estar recogida en el art. 25.2h) de la ley 7/1985, al 25.2.j) de dicha ley, y suprimiendo la competencia de participar en la gestión de la atención primaria de la salud.

Según informe de la Técnico Adjunto de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, la convocatoria se enmarca en la Línea 4 Asociacionismo en el área de la salud del II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2024-2027, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2023. Ha sufrido diversas actualizaciones, la última por acuerdo de la JGL de fecha 30 de junio de 2026 (punto 6/258).

Esta Convocatoria se rige por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, previo informe emitido por la Intervención municipal, se aprueben las mismas.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 36/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 2/452, de 29 de octubre de 2024, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Alcorcón, a fecha de la firma.
LA JEFE DE SERVICIO

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la técnica de Salud Pública, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la *Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud en el municipio de Alcorcón, durante el año 2026*, tal como consta en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2026, por importe de **180.000€ (CIENTO OCHENTA MIL EUROS)** destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de 30 de septiembre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

La Concejala de Salud Pública, Consumo y Bienestar animal, Fdo.- Mª Alessandra Romero Guijarro."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

 - Informe de fiscalización favorable de requisitos básicos nº FRB202601502-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 30 de septiembre de 2026.

 - Documento de convocatoria pública emitido por la Concejalia de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, de fecha 24 de septiembre de 2026.

 - Memoria de objetivos relativa a la convocatoria pública de referencia, emitida por la Concejalia de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, de fecha 24 de septiembre de 2026.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 37/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220269000748 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 29 de septiembre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO. - APROBAR LA CONVOCATORIA pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud en el municipio de Alcorcón, durante el año 2026, tal como consta en el expediente.

SEGUNDO. - APROBAR EL GASTO del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2026, por importe de **180.000€ (CIENTO OCHENTA MIL EUROS)** destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

TERCERO. - Que, por la Concejalía Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

10/382.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL PERIODO 2027-2030. (EXPTE.: 2026/01.02.01.04/16).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala de Servicios Sociales Y Discapacidad, Sra. Jimenez Flores, de fecha 30 de septiembre de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/01.02.01.04/16

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL PERIODO 2027-2030

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

Con fecha 21 de septiembre de 2026 se ha recibido en esta Concejalía correo electrónico de la Subdirección General de Atención Social Primaria de la Comunidad de Madrid, donde remiten el Modelo de "CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 38/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL PERIODO 2027-2030", y se nos requiere para que les hagamos llegar, antes del 9 de octubre de 2026, entre otra documentación, el certificado de aprobación de la suscripción del Convenio según el modelo facilitado que debe ser reproducido fielmente tanto en su contenido, formato y órgano responsable de la firma, tras haber sido así indicado de forma preceptiva por la Intervención delegada de la Comunidad de Madrid.

El objeto de este Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes principalmente en la gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a las situaciones de urgencia y emergencia social.

El importe económico del Convenio para el año 2027 queda establecido en la cláusula quinta del mismo de la siguiente forma: importe total del Convenio 3.089.511,07 €, con las siguientes aportaciones:

- La Comunidad de Madrid aportará 2.056.367,43 €.

- El Ayuntamiento de Alcorcón aportará 1.033.143,64 €

Vistos los informes emitidos por la Jefa Adjunta de Servicios Sociales de 21 de septiembre de 2026, por la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 29 de septiembre de 2026, por el Coordinador General de Organización interna y Titular de la Oficina de Presupuestos de fecha 29 de septiembre de 2026, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO. – Aceptar la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2027 que asciende a la cantidad de 2.056.367,43 € (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS).

SEGUNDO. – Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio para el año 2027 por importe de 1.033.143,64 € (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

TERCERO. – Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el periodo 2027-2030, y en consecuencia:

Primero.- Aprobar la firma del mencionado Convenio de colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Dar por enterado que la firma del Convenio es facultad de la Sra. Alcaldesa, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 39/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Local, sin perjuicio de la delegación realizada en la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad mediante Decreto núm. 2024/8088, de 30 de octubre de 2024, para la firma cuantos documentos sean precisos para la tramitación y ejecución del mencionado Convenio de colaboración para el periodo 2027-2030.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de 30 de septiembre de 2026, firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

La Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Fdo.- Pilar Jiménez Flores."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

 - Informe de Fiscalización favorable FRB202601507-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 3, con fecha 30 de septiembre de 2026.
 - Informe de la Asesoría Jurídica AS-83/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 29 de aseptiembre de 2026.
 - Informe de crédito adecuado y suficiente, emitido por la Jefa de Servicios Sociales, con fecha 24 de septimbre de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO. – **ACEPTAR** la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2027 que asciende a la cantidad de 2.056.367,43 € (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS).

SEGUNDO. – **APROBAR LA APORTACIÓN** municipal para la ejecución del Convenio para el año 2027 por importe de 1.033.143,64 € (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

TERCERO. – **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el periodo 2027-2030, y en consecuencia:

Primero.- **APROBAR** la firma del mencionado Convenio de colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- **DAR POR ENTERADO** que la firma del Convenio es facultad de la Sra. Alcaldesa, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 40/41

29/10/2026 11:52
FIRMADO

Régimen Local, sin perjuicio de la delegación realizada en la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad mediante Decreto núm. 2024/8088, de 30 de octubre de 2024, para la firma cuantos documentos sean precisos para la tramitación y ejecución del mencionado Convenio de colaboración para el periodo 2027-2030.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo **nº 1/401** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **veintisiete de octubre de 2026,** sin rectificaciones.

Fdo. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ACTA JGL
Código para validación: U1S39-N7B5Z-RN06S
Verificación: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 41/41